Poder Judicial

Nº 47/2017

CONTRATO

Entre la **Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay**, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. Luis María Benítez Riera**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, con **R.U.C Nº 80070889-0** domiciliada en la Avenida Boggiani Nº 6212 c/ R.I. 5 Gral. Díaz, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Nélida Rafaela Aponte de Fischer**, con Cédula de Identidad Nº 397.359, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANTIVIRUS"**, adjudicada por Resolución de la Consejo de Administración Judicial C.A.J Nº 206 de fecha 17 de agosto de 2017 y que serán proveídas por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) El Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Documento del Adjudicatario.
g) La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 327.555.-

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
R.U.C. 80070889-0
www.sekiura.com.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANTIVIRUS"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del C.A.J. Nº 66 de fecha 03 de mayo de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del C.A.J Nº 206 del 17de agosto de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto total contratado es de **Gs. 64.350.000** (Guaraníes sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DE CÁTALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO EN G. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL EN G. (IVA INCLUIDO)
1	43231512-9992	LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS	UNIDAD	UNIDAD	450	KASPERSKY	RUSIA	143.000	64.350.000
TOTAL									64.350.000

El **PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago por nota dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de la contratación, se deberá anexar: Nota de Remisión y Factura Legal.

El pago se realizará a plazos, contra entrega total de los bienes, dentro de los **60 (SESENTA)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional.

El Pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de entrega de los bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC Nº 80070889-0 www.sekiura.com.py

El precio del Contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A= Precio ajustado de los bienes.

P= Precio facturado de los bienes ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo de variación del IPC necesario para reajuste del precio.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la **CONVOCANTE**, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo permitido para la implementación total de la solución por parte del **PROVEEDOR**, será de 30 días hábiles a partir de la firma del contrato.

Las **450 (Cuatrocientos cincuenta)** Licencias deben ser entregadas (en un DVD), instaladas, configuradas y activadas, en un servidor (proveído por la Institución) configurado por la empresa adjudicada, en el Data Center, ubicado en el edificio de la Dirección General de los Registros Públicos sito en Avda. Eusebio Ayala Km. 5 c/ de la Victoria, de lunes a viernes de 07:00 hs a 13:00 hs además se realizarán:

- Instalación y configuración de 10 (Diez) estaciones de trabajo.
- Transferencia tecnológica al momento de la instalación.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I
RUC Nº 80070889
www.sekiura.com.py

- 40 (Cuarenta) horas de entrenamiento para el personal de la Institución, con certificado de entrenamiento, para 5 (Cinco) técnicos de la D.G.R.P./C.S.J.

La emisión del Acta de Recepción Total dada por la **CONTRATANTE**, significará el cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de sus obligaciones contractuales y le facultará a solicitar el pago de la misma.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORPORACION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC Nº 80070889-0 www.sekiura.com.py

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 04 mes septiembre y año dos mil diecisiete.

CONTRATANTE: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

PROVEEDOR: **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**

Nélida R. Aponte de Fischer

SRA. NÉLIDA RAFAELA APONTE DE FISCHER

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC N° 80070889-0
www.sekiura.com.py